



DECRETO ALCALDICIO N° 226

QUILLÓN, 15 ENE 2020

VISTOS:

1. Solicitud de trabajo extraordinario por el mes de Diciembre de Don Pedro Arriagada.
2. Informe de trabajo extraordinario de funciones realizadas fuera de la jornada ordinaria por Don Pedro Arriagada.
3. Memorándum N°210 de fecha 10.12.2019 y N°04 de fecha 09.01.2020.
4. Orden verbal de Alcalde(S), Don Vladimir Peña Mahuzier, de considerar excepcionalmente solicitud recibida fuera de plazo.
5. Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 25.10.2013, que nombra al Sr. Vladimir Peña Mahuzier como Administrador Municipal.
6. Decreto Alcaldicio N° 1.791 de fecha 09.05.2018, que designa subrogancia de Alcalde y Direcciones que indica.
7. Sentencia de proclamación de alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del tribunal electoral de la región del Bio- Bio.
8. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- Que, por motivos administrativos, no se decretó en el mes de diciembre la autorización de trabajo extraordinario de Don Pedro Arriagada por exceder los topes establecido por normativa, siendo devuelto para su rectificación, pero no fue recepcionado nuevamente en el departamento de Recursos Humanos para su debida autorización.
- Que, por necesidades del servicio el funcionario debió extender necesariamente sus labores con posterioridad a la jornada ordinaria.

DECRETO:

1. **REGULARIZASE Y AUTORIZASE** compensación de trabajo extraordinario correspondiente al mes de Diciembre 2019, a funcionario **PEDRO ARRIAGADA SANDOVAL**, Administrativo, Grado 13 E.M.S; conforme a lo estipulado en la siguiente tabla:

Horas al 25%	Horas al 50%	Descanso complementario	Recargo en remuneraciones
40	70		X

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)

GVN/APB/apb.-
DISTRIBUCION:

- RECURSOS HUMANOS
- ARCHIVO SECMU.